



CONSORCIO JURÍDICO CONTABLE BANDER'S

Dr. Manuel M. Banda D.

ABOGADO

Mat. 06-2004-25

Dirección Riobamba: Yugoslavia y Rusia S/N casa y esquina; en Guayaquil:

Víctor Manuel Rendón No 456 entre Baquerizo Moreno y Córdova Edificio

Biblios piso 1 oficina No 2

Teléfono Oficina: 032562-417

Cel.: 0999797183

**SEÑORA DOCTORA HILDA TERESA NUQUES MARTINEZ JUEZA
CONSTITUCIONAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

MANUEL MESIAS BANDA DAMIAN, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección signada con el N° **1267-22-EP**, seguido en contra de **MILTÓN VINICIO BUESTAN PAUTA Y MÓNICA LILIANA TREVIÑO ARROYO**, ante Usted comedidamente comparezco y digo:

Refiriéndome al auto de sustanciación constitucional dictado por su señoría el día martes 30 de agosto del 2022, y encontrándome dentro del término correspondiente ante Usted doy cumplimiento con lo ordenado por su autoridad en los siguientes términos:

PRIMERO.- ARTÍCULO 61 NUMERAL 5 Y 6 DE LA LEY DE GARANTIAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL.

1.1.- Artículo 61 numeral 5 ibídem.- Viola la señora Juez que en auto dictado el día miércoles 27 de abril del 2022 negándome el derecho a la defensa, el debido proceso y la seguridad jurídica es decir viola los artículos 75, 76 numeral 7 literal a) y el artículo 82 de la Norma Normarum vigente en el país, porque desconoce o no toma en cuenta el criterio no vinculante dado por la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia absolución de consultas del oficio No 167-2018-P_CPJP que en la parte pertinente manifiesta: "Para el caso de contravenciones que no han sido debidamente notificadas y por ende no se han impugnado, y al momento de la matriculación el propietario llega a tener conocimiento de la imposición de la multa, evidentemente nos encontramos a un actuar irregular de la autoridad de tránsito cuya sanción pecuniaria no debería surtir efecto alguno, es nula, pues se haya viciado al haberse vulnerado el derecho la defensa del presunto infractor, quien tan siquiera ha conocido sobre la infracción que supuestamente a cometió, y si ya han transcurrido tres meses desde el momento que se produjo la infracción. Obviamente además de ser nulo lo actuado, ya ha prescrito la acción", cosa y caso que doy a conocer a los jueces que se negaron conocer esta impugnación y su señoría puede darse cuenta en la providencia que estoy refiriéndome esto es a la del miércoles 27 de abril del 2022 dice al inicio reza: "Sin avocar conocimiento" es decir se me niega el acceso a la justicia que todo ser humano tenemos derechos por estar viviendo en un Estado Constitucional de Derecho y de Justicia.

1.2.- Artículo 61 numeral 6 ibídem.- Evidentemente que la violación se da durante el proceso ya que yo estoy diciendo que jamás la Comisión de Tránsito del Ecuador me ha notificado con estas contravenciones de tránsito; la Señora



CONSORCIO JURÍDICO CONTABLE BANDER'S

Dr. Manuel M. Banda D.

ABOGADO

Mat. 06-2004-25

Dirección Riobamba: Yugoslavia y Rusia S/N casa y esquina; en Guayaquil:

Víctor Manuel Rendón No 456 entre Baquerizo Moreno y Córdova Edificio

Biblios piso 1 oficina No 2

Teléfono Oficina: 032562-417

Cel.: 0999797183

Jueza me pide que presente la citación, mal podía presentar porque nunca me hicieron saber y es lo que indico en el libelo inicial de mi impugnación; y es así que con providencia del miércoles 04 de mayo del 2022, desde este instante se inicia la violación toda vez que el Dr. Milton Vinicio Buestan Paute aduciendo que solo he presentado una captura de pantalla y no la citación ordena el archivo de este expediente, es decir querían que le presente la citación el mismo que jamás me dio la CTE y no me van a dar porque ellos ya me negaron el legítimo derecho a la defensa, me dejaron en estado de indefensión, violaron el debido proceso, la seguridad jurídica y lo mismo acaban de hacer los dos jueces que tomaron procedimiento dentro de este juicio y minimizaron a la Constitución y pretenden dejar enterrado toda su negligencia en sus funciones.

Señora Jueza Ponente pongo a consideración que el día lunes 05 de septiembre del 2022 mediante llamada telefónica al señor de informática quedo en solucionar la ventanilla virtual de ingresos de escritos y desgraciadamente desde el día lunes 05 de septiembre del 2022 hasta la presente hora que estoy aquí en la Corte Constitucional jamás se procedió a darnos el link.

Una vez que dado cumplimiento tal cual fue ordenado por su señoría Sra. Jueza Constitucional solicito sea admitida mi Acción Extraordinaria Adquisitiva de Protección.

Sírvase proveer.

Es justicia.

Como Legitimado activo y abogado en libre ejercicio.



Dr. Manuel Banda

ABOGADO
MAT 06 2004 25
Cel. 0999797183

		SECRETARÍA GENERAL	
		DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy		07 SET. 2022	
		a las 14:45	
Por		RM	
Anexos		si	
FIRMA RESPONSABLE			